

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 13 de julio de 2023 la cesión del crédito efectuada por la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta Cesión del Crédito Requiere Cesionaria
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A. NIT 860.034.313-7 Fondo Regional Garantías del Café
Cesionario:	Gestiones Profesionales SAS Nit 830.062.901-8
Demandado:	Carlos Alberto López Grisales CC 94286914
Radicado:	630014003007-2008-00310-00

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre DAVIVIENDA SA como cedente y GESTIONES PROFESIONALES SAS como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria GESTIONES PROFESIONALES SAS, de los derechos de crédito que puedan corresponder a entre DAVIVIENDA SA en el presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a la cesionaria GESTIONES PROFESIONALES SAS para que constituya apoderado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 121 DEL 14 DE JULIO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1931874a6b5c63bdc6a20fe1f5503efd11093c9d26f5ca44265632ce8c8f1edf**

Documento generado en 08/07/2023 05:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>